

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 205BH1000 Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

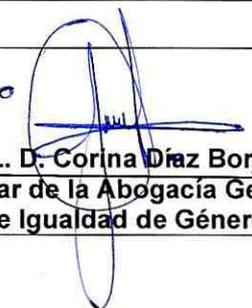
Criterio de Mejora: N/A Criterio normativo: 7

Fecha de Elaboración: 18/Marzo/2021 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de marzo de 2021

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13 Número de acciones para 2021: 2

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
1	Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización conforme a la normatividad vigente	Noviembre 2021	Elaboración por unidad administrativa responsable y autorización del proyecto por el área jurídica (Se adjunta evidencia)	30%	Abogacía General e Igualdad de Género
En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:										

 L. D. Corina Díaz Borja Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género	 M. C. E. Rosa Hernández Velázquez Jefa de la UIPPE y Enlace de Mejora Regulatoria	 Mtro. Jorge E. Bernaldez García Rector de la UTVT
--	---	--



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

RECTORÍA

**REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, es de observancia obligatoria para todas las y los “TAD”.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el equilibrio, dignidad humana de las y los “TAD” coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia, igualdad y productividad en el desarrollo de los trabajos, objeto de “LA UTVT”.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan ambos sexos.

Artículo 4.- Son sujetos de este Reglamento “LA UTVT” y sus “TAD”

Artículo 5.- En “LA UTVT”, las relaciones laborales se regirán por lo dispuesto en:

- I. Artículo 3º Fracción VII y el apartado “A” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley Federal del Trabajo;
- III. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- V. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VI. El Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
- VII. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo;
- VIII. Los Contratos Colectivos e Individuales de Trabajo; y
- IX. Los Reglamentos de la Universidad y la normatividad que de ellos se derive.

Artículo 6.- Para la debida interpretación y aplicación del presente Reglamento se entiende por:

- I. **CONSTITUCIÓN.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. **“LA UTVT”.** La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- IV. **“EL SINDICATO”.** El Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- V. **“TAD”.** Todas las y los Trabajadores Administrativos de “LA UTVT”.
- VI. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** El instrumento jurídico que celebran por una parte “LA UTVT” y por la otra “EL SINDICATO”, con el objeto de establecer las condiciones que regulan las relaciones laborales de las y los trabajadores administrativos sindicalizados, el cual es obligatorio para su cumplimiento.
- VII. **LFT.** Ley Federal del Trabajo.
- VIII. **LTSPEYM.** Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IX. **LRAEYM.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- X. **LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.** Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- XI. **CÓDIGO ADMINISTRATIVO.** Código Administrativo del Estado de México.

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 205BH1000 Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Universidad Tecnológica del Valle de Toluca

Criterio de Mejora: Criterio normativo:

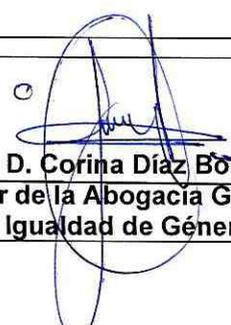
Fecha de Elaboración: 18/Marzo/2021 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de marzo de 2021

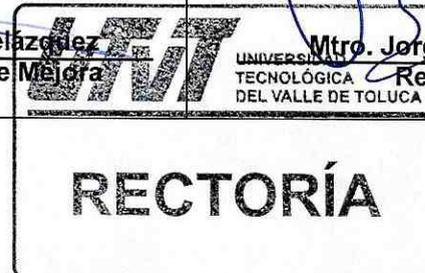
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 13 Número de acciones para 2021: 2

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
2	Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización conforme a la normatividad vigente	Noviembre 2021	Elaboración por unidad administrativa responsable y autorización del proyecto por el área jurídica (Se adjunta evidencia)	30%	Abogacía General e Igualdad de Género

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

 L. D. Corina Díaz Borja Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género	 M. C. E. Rosa Hernández Velázquez Jefa de la UIPE y Enlace de Mejora Regulatoria	 Mtro. Jorge E. Bernaldez García Rector de la UTVT
--	--	--



REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, es de observancia obligatoria para todas las y los “TAC”.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el equilibrio, dignidad humana de las y los “TAC”, la coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia, igualdad y productividad académica en el desarrollo de los trabajos, objeto de “LA UTVT”.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente Reglamento, no deberá generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan ambos sexos.

Artículo 4.- Son sujetos de este Reglamento “LA UTVT” y sus “TAC”.

Artículo 5.- En “LA UTVT”, las relaciones laborales se regirán por lo dispuesto en:

- I. Artículo 3º Fracción VII y el apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley Federal del Trabajo;
- III. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- V. Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- VI. El Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
- VII. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico;
- VIII. El Reglamento Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico;
- IX. Los Contratos Colectivos e Individuales de Trabajo; y
- X. Los demás ordenamientos y normatividad que de ellos se derive.

Artículo 6.- Para la debida interpretación y aplicación del presente Reglamento, se estipulan las siguientes definiciones:

- I. **CONSTITUCIÓN.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. **“LA UTVT”.** La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- IV. **“EL SINDICATO”.** El Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- V. **“TAC”.** Todas las y los Trabajadores Académicos “LA UTVT”.
- VI. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** Al instrumento jurídico que celebran por una parte “LA UTVT” y por la otra “EL SINDICATO”, con objeto de establecer las condiciones que regulan las relaciones laborales de las y los trabajadores académicos sindicalizados, el cual es obligatorio para su cumplimiento.
- VII.
- VIII. **LFT.** Ley Federal del Trabajo.